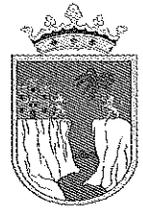




# Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 15 de Enero de 2014 No. 081

### SEGUNDA SECCION

#### INDICE

##### Publicaciones Estatales:

##### Páginas

Pub. No. 390-A-2014	Acuerdo por el que se designa y se expide nombramiento al licenciado Jorge Fernando Suárez Cruz, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 168 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuya titularidad está a cargo del licenciado Gerardo Antonio Toledo Coutiño. ....	2
Pub. No. 391-A-2014	Acuerdo por el que se concede licencia al Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al licenciado Víctor Marelo Ruiz Reyna, y se designa Notario Público Sustituto de la misma, al licenciado Crysthyan Doryan Castillo Cruz, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia. ....	3
Pub. No. 392-A-2014	Acuerdo por el que se designa y se expide nombramiento a la licenciada Gabriela del Carmen Nájera Díaz, como Notaria Adjunta de la Notaría Pública número 40 del Estado, con residencia en la ciudad de Villaflores, Chiapas, cuya titularidad está a cargo del licenciado Bayardo Raúl Nájera Peña. ....	5

**Publicaciones Estatales:****Publicación No. 390-A-2014**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Manuel Velasco Coello**, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44, fracción XIII, y 47, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 4°, 8°, 54, 55, 56 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

**Considerando**

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así también como las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Dicho ordenamiento legal, establece en sus numerales 54 y 55, el derecho de los Notarios Titulares a tener un Notario Adjunto, el cual tendrá las mismas facultades de ejercicio de la función notarial que el titular y actuará en el protocolo y con el sello de éste, haciendo constar este carácter en todos los instrumentos en que intervenga, además de suplirlo en los casos de las ausencias temporales a que se refieren los artículos 74 y 83, de la misma Ley.

Ahora bien, el licenciado Gerardo Antonio Toledo Coutiño, Notario Público número 168 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hizo llegar al Ejecutivo a mi cargo, solicitud fundada en el artículo 54, de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a efecto de que se designe al licenciado Jorge Fernando Suárez Cruz, Notario Adjunto de la Notaría Pública número 168 del Estado, tomando en consideración los méritos profesionales y la experiencia de ese profesional letrado en Derecho, mismos que fueron valorados y estimados en su justa dimensión, previo análisis efectuado a la documentación relativa y requisitos legales y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 44, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Chiapas, 54 y 55 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

**Acuerdo por el que se designa y se expide nombramiento al licenciado Jorge Fernando Suárez Cruz, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 168 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuya titularidad está a cargo del licenciado Gerardo Antonio Toledo Coutiño**

**Primero.-** Se designa y se expide el nombramiento de Notario Adjunto de la Notaría Pública número 168 del Estado, al licenciado Jorge Fernando Suárez Cruz, cuya titularidad está a cargo del licenciado Gerardo Antonio Toledo Coutiño, con Residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Segundo.-** Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

**Tercero.-** El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo una sola vez en el Periódico Oficial.

### **Transitorio**

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Dado** en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los dos días del mes de enero del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

---

### **Publicación No. 391-A-2014**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Manuel Velasco Coello**, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2°, fracciones I y II, 4°, 8°, 79 y 80 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

### **Considerando**

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autenticar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismo y procedimientos para crear Notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Así, el licenciado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado, con adscripción en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hizo llegar escrito de fecha 13 de enero del presente año, solicitando se le conceda licencia con fundamento en el artículo 79 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, para separarse de la función notarial, por el tiempo que sea necesario para desempeñar el cargo público como Coordinador Técnico de la Secretaría Técnica del Gobernador del Estado de Chiapas.

Derivado de lo anterior y en virtud del análisis realizado a la documentación se considera viable conceder licencia al licenciado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, titular de la Notaría Pública número 33 del Estado, con adscripción en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; para separarse del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que permanezca como Coordinador Técnico de la Secretaría Técnica del Gobernador del Estado de Chiapas, y designar al licenciado Crysthyan Doryan Castillo Cruz, como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 33 del Estado, con adscripción en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 2° fracciones I y II, 79, 80 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo se tiene a bien proveer el siguiente:

**Acuerdo por el que se concede licencia al Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al licenciado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, y se designa Notario Público Sustituto de la misma, al Licenciado Crysthyan Doryan Castillo Cruz, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia**

**Primero.-** Se concede licencia al ciudadano licenciado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para separarse del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que se encuentre como Coordinador Técnico de la Secretaría Técnica del Gobernador del Estado de Chiapas.

**Segundo.-** Se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 33 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al licenciado Crysthyan Doryan Castillo Cruz, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al Notario Titular.

**Tercero.-** Se instruye a la Dirección de Archivo General y Notarías del Estado, para que con fundamento en los numerales 80, 151 y 154 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, verifique el estado del protocolo y demás documentos relativos a la función Notarial.

**Cuarto.-** Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

**Quinto.-** El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

**Sexto.-** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

### **Transitorio**

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Dado** en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

---

### **Publicación No. 392-A-2014**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Manuel Velasco Coello**, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44, fracción XIII, y 47, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 4°, 8°, 54, 55, 56 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

### **Considerando**

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autenticar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así también como las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Dicho ordenamiento legal, establece en sus numerales 54 y 55, el derecho de los Notarios Titulares a tener un Notario Adjunto, el cual tendrá las mismas facultades de ejercicio de la función

notarial que el titular y actuará en el protocolo y con el sello de éste, haciendo constar este carácter en todos los instrumentos en que intervenga, además de suplirlo en los casos de las ausencias temporales que se refieren los artículos 74 y 83, de la misma Ley.

Ahora bien, el licenciado Bayardo Raúl Nájera Peña, Notario Público número 40 del Estado, con residencia en la ciudad de Villaflores, Chiapas, hizo llegar al Ejecutivo a mi cargo, solicitud fundada en el artículo 54, de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a efecto de que se designe a la licenciada Gabriela del Carmen Nájera Díaz, Notaria Adjunta de la Notaría Pública número 40 del Estado, tomando en consideración los méritos profesionales y la experiencia de ese profesional letrado en Derecho, mismos que fueron valorados y estimados en su justa dimensión, previo análisis efectuado a la documentación relativa y requisitos legales y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 44, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 54 y 55 de la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

**Acuerdo por el que se designa y se expide nombramiento a la licenciada Gabriela del Carmen Nájera Díaz, como Notaria Adjunta de la Notaría Pública número 40 del Estado, con residencia en la ciudad de Villaflores, Chiapas, cuya titularidad está a cargo del licenciado Bayardo Raúl Nájera Peña**

**Primero.-** Se designa y se expide el nombramiento de Notaria Adjunta de la Notaría Pública número 40 del Estado, con residencia en la ciudad de Villaflores, Chiapas, a la licenciada Gabriela del Carmen Nájera Díaz, cuya titularidad está a cargo del licenciado Bayardo Raúl Nájera Peña.

**Segundo.-** Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

**Tercero.-** El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo una sola vez en el Periódico Oficial.

### **Transitorio**

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Dado** en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.



# Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## DIRECTORIO

**OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSE RAMON CANCINO IBARRA**  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

**RICARDO RAMOS CASTAÑEDA**  
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO  
AV. CENTRAL ORIENTE  
COLONIA CENTRO, C.P. 29000  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: [periodicof@sgg.chiapas.gob.mx](mailto:periodicof@sgg.chiapas.gob.mx)

IMPRESO EN:

 TALLERES  
GRÁFICOS DE CHIAPAS

**OOOO**  
**CHIAPAS NOS UNE**